

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00288

Se insta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días aclare las solicitudes de terminación allegadas el 9 y 17 de noviembre de 2021, toda vez que anuncia se termine por pago total de la obligación principal, pero como el legajo posee una demanda acumulada, deberá precisar si las peticiones también la cobijan.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez